



Resolución Rectoral N° 0790-2019-UNAP
Iquitos, 21 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0585-2019-VRAC-UNAP, presentado el 13 de mayo de 2019, por la vicerrectora académica, mediante el cual remite el Informe Final N° 002-2019-CECPMCD-UNAP, del concurso público para contrato de docentes con grado de doctor 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 032-2019-CU-UNAP, del 28 de febrero de 2019, se resuelve conformar la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año 2019, presidida por don Luis Ezequiel Campos Baca, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, e integrada por don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, por doña Gladys Reyna Cárdenas Vda. de Reátegui, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, por doña Bertha Luz Collantes Chávez, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Enfermería, por don Rodrigo Panduro Pérez, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, como miembros, y por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sudunap), como observador;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 055-2019-CU-UNAP, del 09 de abril de 2019, se aprobó diez (10) plazas orgánicas y perfiles para la contratación de docentes con grado de doctor, para el año 2019; asimismo se resuelve ampliar las facultades de la Comisión de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes facultades académicas de la UNAP – 2019, para continuar con el proceso de concurso público para la contratación de docentes con grado de doctor;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 062-2019-CU-UNAP, del 29 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes con grado de Doctor, en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Año 2019;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 063-2019-CU-UNAP, del 29 de abril de 2019, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes con grado de Doctor, en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Año 2019;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 064-2019-CU-UNAP, del 29 de abril de 2019, se resuelve aprobar la Convocatoria y Bases del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes con grado de Doctor en las diferentes facultades académicas de la UNAP – Año 2019;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, remite al rector el informe final del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes con grado de Doctor en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Año 2019, para su oficialización correspondiente en las siete (07) plazas adjudicadas;

Que, el artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, asimismo el artículo 240° del Estatuto de la UNAP, establece que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Los requisitos para ser docente investigador estarán establecidos en el reglamento específico. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, con la finalidad de oficializar los resultados, es conveniente aprobar el Informe Final N° 002-2019-CECPMCD-UNAP, de la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes 2019, y autorizar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), la suscripción del contrato con los profesionales adjudicados en dicha convocatoria, correspondiente a los semestres académicos del año 2019;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0790-2019-UNAP

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Informe Final N° 002-2019-CECPMCD-UNAP**, de la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes 2019, que contiene los **resultados de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes con grado de Doctor en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Año 2019**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), la suscripción del contrato en las plazas adjudicadas en el Concurso Público para Contrato de Docentes con grado de Doctor en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Año 2019, que comprende **del 09 de abril al 31 de diciembre de 2019**, según la siguiente relación:

Nº	Código de plaza	Apellidos y nombres	Facultad	Departamento Académico	Puntaje total
1	2051	Rodríguez Salvador, Valdemar Rosario	Ciencias Económicas y de Negocios	Administración	73.63
2	2049	Velásquez Panduro, Milka	Ciencias de la Educación y Humanidades	Lengua y Literatura	77.12
3	2047	Miranda Saucedo, Tomas Francisco	Ciencias de la Educación y Humanidades	Ciencias Sociales	76.25
4	2054	Vargas Rodríguez, Rosa del Carmen Miluska	Farmacia y Bioquímica	Farmacia y Bioquímica	82.25
5	2053	Ruiz Vásquez, Liliana	Farmacia y Bioquímica	Farmacia y Bioquímica	78.12
6	2046	Pinedo Cancino, Viviana	Medicina Humana	Ciencias Básicas y Socio Médica	80.00
7	2052	Zevallos Villegas, Karine	Medicina Humana	Ciencias Básicas y Socio Médica	76.75

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que al concluir el período de contrato, queda resuelto automáticamente el vínculo contractual con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, adoptar las acciones administrativas correspondientes para la suscripción del contrato respectivo con los profesionales adjudicados.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)